**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y ThelmaYudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Parma de Cantón El Jobo, C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara, C. D. Real España de Cantón Tangolona, C. D. Zigzag F. C. de Cantón El Cerro y C. D. Atlas Juvenil de Cantón El Jobo, en la cual solicitan el sonido municipal para la realización de los torneos en cada una de sus comunidades, por lo que considerando que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que tienen que solventarse con el sonido municipal, y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos y de organización entre otros, y se les estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) autorizar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), por cada uno de los torneos haciendo un total de quinientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 525.00 ), en concepto de pago a la Sra. Norma Alicia Amaya Chávez, por alquiler de sonido ( bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros ), que serán utilizados durante el desarrollo de los torneos de futbol organizado por C. D. Parma de Cantón El Jobo, C. D. Juventud Alegre de Cantón Valle Alegre, C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Barbara, C. D. Real España de Cantón Tangolona, C. D. Zigzag F. C. de Cantón El Cerro, y C. D. Atlas Juvenil de Cantón El Jobo; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Leondor de Cantón El Jobo y el Equipo Femenino de Futbol de Caserío El Provenir de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico parasufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de torneos deportivos e implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para el C. D. Leondor de Cantón El Jobo; B) erogar hasta la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para el Equipo Femenino de Futbol de Caserío El Provenir de Cantón El Platanar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco de las festividades de fin de año que se celebran durante el mes de diciembre, la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de este Municipio, solicita una contribución económica para realizar un convivio entre los pastores y miembros de dicha Asociación, a la vez este concejo considera conveniente realizar una reunión con los pastores para brindar un informe del trabajo que como municipalidad estamos desarrollando en beneficio de las comunidades y fortalecer la convivencia y el acercamiento entre la población y la municipalidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 9 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar la cantidad setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ) para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, para desarrollar un convivio entre sus miembros, y la cantidad que corresponda para la adquisición de refrigerios en el marco de la reunión del Sr. Alcalde Municipal con los pastores Evangélicos con el fin de brindar un informe de la gestión municipal durante el año 2017; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Dos, Acta Número Veintidós de Fecha Veintidós de Noviembre del presente año, referente la celebración un convivio, el día veintidós de diciembre del presente año, con las diferentes sectores y organizaciones del municipio, empleados municipales y Concejo Municipal con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y a la vez brindar un informe de la gestión municipal, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 9 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar la adquisición de diecinueve canastas navideñas, por la cantidad de doscientos setenta 00/100 ( $ 270.00 ), para ser rifadas entre los asistentes al evento; B) autorizar el suministro de cuatrocientos panes con pollo por la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ( 1,200.00 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. Isabel Romero Torres de Navarrete; C) autorizar el suministro de trescientos sesenta cocteles de fruta y trescientas sesenta ordenes de nacho con bebida por la cantidad de seiscientos treinta 00/100 ( $ 630.00 ), en vista de la cotización presentada por la Sra, María Teresa Castro Vda. de Segovia; D) autorizar la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 240.00 ) para pago de alquiler de sillas y mesas al Sr. Carlos Enrique Ramírez; E) cancelar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al Sr. Wilfredo Hernández Guzmán, en concepto de pago por servicios musicales; F) autorizar cancelar hasta la cantidad de sesenta 00/100 dólares para adquisición de colorido; G) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales y a la encargada del fondo circulante la adquisición de materiales para la decoración; H) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad de ochenta 00/100 dólares ( $ 80.00 ) para pago a cada uno de los Sres. Marlon Abraham Campos Flores, Sergio Bladimir Villalobos, Elmer Antonio Machuca Ramírez y Mauricio Rivas Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Roció Nathaly Bernal de Villalobos, por desempeñarse como Auxiliar en el barrido y mantenimiento en los Cementerios Municipales del 04 al 20 de diciembre del presente año; 2.- Ratificar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio Villalta, por suministro de tres ataúdes, la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. María Isabel Zelaya Vda. de Lizama, por suministro de tres y la cantidad doscientos cuarenta 00/100 dólares, para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; 3.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. David Antonio Amaya Mestanza, por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal en el Área Urbana y Rural del Municipio del 27 de noviembre al 13 de diciembre del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Manuel de Jesús Bonilla Moreira, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido de Calles en Cantón El Platanar del 01 al 15 de diciembre del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. José Antonio Nuñez Saravia, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulin, del 16 de noviembre al 15 de diciembre del presente año; 6.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, para pago a las Sras. Reyna de la Paz Fuentes Berrios y Alba Dolores Sánchez de Berrios Rosibel Serpas Urrutia, por desempañarse como Auxiliar en barrido de calles del área urbana del 01 al 15 de diciembre del presente año; 7.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago al Sr. José Fredi Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliar de barrido y limpieza de Cementerio General de esta Ciudad, del 01 al 18 de diciembre del presente año; 8.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago al Sr. José Leonel Castro García, por desempeñarse como Promotor Social durante el mes de diciembre del presenta año y la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, para pago al Sr. Sandro Francisco Álvarez Moran, por desempeñarse como Promotor Social en Cantón El Platanar, del 16 al 30 de diciembre del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar ¨ADESCOCET¨, de Caserío El Tejar de esta Ciudad, en la que solicitan piñatas y bebida para brindar a los niñ@s de la comunidad una momento de recreación y convivencia, en el marco de la celebración de las festividades de fin de año, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de dos piñatas, dos bolsas de dulces y cuatro caja de gaseosas, para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar ¨ADESCOCET¨, de Caserío El Tejar de esta Ciudad, para que realicen la actividad antes relacionada; B) autorizar a la encargada del Fondo Circulante su financiamiento y adquisición; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se están realizando jornadas de fumigación en diferentes colonias, barrios y cantones del municipio del veintinueve de noviembre al veintiuno de diciembre del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares ( $ 170.00 ) dólares, para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante el periodo antes mencionado, según detalle a presentar por la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de las fiestas patronales de esta ciudad y en vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación de la elaboración de las carrozas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la elaboración de once carrozas para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, a Andrea Decoraciones por un monto de cuatrocientos ochenta 00/100 dólares ($ 480.00) cada una, haciendo un monto total de cinco mil doscientos ochenta 00/100 dólares ( $ 5,280.00 ); B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario adquirir repuestos para desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar hasta la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ) para adquisición de repuestosy hasta la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ) en concepto de pago de mano de obra para realizar cambio de terminales de dirección, regular frenos de las cuatro ruedas, rectificar niveles de aceite del motor y dirección hidráulica en la pipa municipal placas N°. 6692; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; C) Comuníquese a la UACI para su realización.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, ACUERDA: Autorizar la venta de bebidas alcohólicas durante el año dos mil dieciocho, a los expendios propiedad de las personas siguientes: 1) FREDY, situada en Reparto Santa Fe, Barrio El Calvario propiedad del Sr. Fredis Oliverio Hernández; 2) SANTA ROSA, situada en avenida 10 de mayo y 3° calle Oriente, local de Deposito Santa Rosa Barrio San Pedro calle al Cementerio, Barrio El Calvario, propiedad del Sr. Olmer Olidardo Hernández Sorto; 3) MI QUERIDO AMIGO, situado en Calle al turicentro, Colonia La Moncagua de esta Ciudad, propiedad del Sr. Luis Edgardo Benítez Portillo;4) LA PREFERIDA, situado en Calle principal al Cementerio General, Barrio El Calvario, propiedad del Sr. Santos Venancio Andino Lara; 5) SANDRA, situada Calle Principal a Cantón El Cerro, 310 Metros de la Ermita, propiedad de la Sra. Sandra Marina Orellana Romero;6) MI RINCONCITO, situado entrada a Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Maira Patricia Benítez de Martínez; 7) SAN CARLOS, situado frente a la ermita de Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Teodora de Jesús González Vda. de Chávez; 8) EL NOPAL, situada en caserío Los Tanques de cantón El Papalón propiedad de la Sra. Blanca Estela Arias Rivas; 9) EL MANGUITO, situado en Caserío Los Berrios, Cantón El Jobo propiedad del Sr. Arturo Maravilla Robles;10) EL AGUILA, situado en Caserío propiedad del Sr. Trinida García García; 11) Los Gavilanes, situado en Caserío Pueblo Viejo de Cantón El Rodeo, propiedad del Sr. Francisco Perdomo Argueta. Dichas autorizaciones quedaran sin efecto si no se cumple con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación para el suministro de 1,760 revistas alusivas a las fiestas patronales en honor a la virgen de Candelaria, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar el suministro de 1,760 revistas alusivas a las fiestas patronales 2018, a la Empresa Diseño e Impresión, por un monto de dos mil trescientos setenta y seis 00/100 dólares ( $2,376.00). B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Olímpico de Cantón Tangolona y C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan el sonido municipal para la realización de los torneos en cada una de sus comunidades, por lo que considerando que son muchos los compromisos sociales, comunales, deportivos y culturales que tienen que solventarse con el sonido municipal, y que a través de este apoyo la municipalidad fortalece aspectos sociales, cívicos y de organización entre otros, y se les estimula para que desarrollen actividades de convivencia y recreación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) autorizar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), por cada uno de los torneos haciendo un total de ciento cincuenta 00/100 dólares ( 150.00 ), en concepto de pago a la Sra. Norma Alicia Amaya Chávez, por alquiler de sonido ( bocinas, power, consola y accesorios de audio, entre otros ), que serán utilizados durante el desarrollo de los torneos de futbol organizados por C. D. Olímpico de Cantón Tangolona y C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales los respectivos pagos después de realizados los torneos; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la adquisición de la pólvora a utilizarse durante las diferentes actividades a desarrollar, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Sr. Jerson Vicente Navarrete Vigil; ACUERDA: A) autorizar la adquisición de cincuenta y cinco docenas de bombas y treinta y seis docenas de cuetes de vara de dos tiempos, por la cantidad de dos mil ochenta y dos 00/100 dólares ( $ 2, 082.00 ); B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO QUINCE:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, se dio lectura a la solicitud de la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un contribución económica para la transmisión de un programa radial llamado Un Momento con Dios, el cual se trasmitirá en la radio Profecía, este Concejo Municipal considerando que este tipo de acciones nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad, a través de la formación cívica religiosa; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Aportar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) mensuales para pago de transmisión del programa durante doce meses a partir de enero y finalizando en diciembre del presente año, para la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de Cantón El Platanar, en el marco de la trasmisión de un programa de evangelización en radio Profecía, denominado ¨Un Momento con Dios ¨; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas; B)CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal, Considerando: Que según la Ley del FODES, en el Art. 5 dice en unos de sus apartados que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades CDA´s como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio.-Por lo tanto de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal, y la reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y según Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, por unanimidad **ACUERDA**: **1)** Aprobar la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES ($ 765.88) mensuales y sucesivas por un periodo de DOCE meses, como aporte de funcionamiento de la asociación con el objetivo de fortalecer económicamente el funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente el 0.50% de la asignación FODES, la cual será descontada del 25% asignado para gastos de funcionamiento, a partir del mes de enero y finalizando el mes de diciembre de dos mil dieciocho.- Certifíquese y remítase a Tesorería de ISDEM.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres de esta Ciudad; en la cual solicitan guarda vidas durante la época de los días veinticinco de diciembre del presente año y uno de enero de dos mil dieciocho para desempeñarse en el Turicentro El Capulin; por lo que considerando que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, por lo que en virtud de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 7 y 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: A) solicitar al Comando de Salvamento de la Cruz Blanca de esta ciudad, dos recursos humanos para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios; asimismo autorizar al Tesorero Municipal cancelar de Fondos Propios Municipales la cantidad de veinticuatro 00/100 dólares ( $ 24.00 ), para cada una de las personas asignadas, haciendo un total de cuarenta y ocho 00/100 dólares ( $ 48.00 ), facultando al Sr. Santos Francisco Hernández Castillo, para retirar los respectivos pagos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que el pozo municipal ubicado en el Parque Municipaldebido a lasequía invernal se ha secado y es necesario profundizarlo para aumentar el nivel de agua, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante ejecutar obras para beneficio y progreso del municipio y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la limpieza en el pozo ubicado en el parque municipal hasta por un monto de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ); B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su ejecución.**- ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que del 13 al 15 de enero del presente año se celebran las fiestas titulares en Cantón El Rodeo en honor al Señor de Esquípulas, fecha en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo religiosas y culturales, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para el Comité de Festejos para la realización de las fiestas titulares en Cantón El Rodeo; B) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos; C) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**  El Concejo Municipal de Moncagua; considerando: **a).-** Que con fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, se emitió el acuerdo municipal número **DIECISEIS,** de acta número **CINCO,** donde se acordó la compra de un terreno situado en el Cantón Valle Alegre, de esta jurisdicción, donde juega el equipo Titán Alegre de dicho lugar. Inmueble que después de la medición correspondiente, se determinó que es de la capacidad superficial de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO VIENTE METROS CUADRADOS,**  propiedad del señor José Santos Urrutia Osorio, inscrito en el Centro Nacional de Registro, bajo matricula Numero: **OCHO CERO DOS DOS OCHO DOS OCHO TRES.- b).-** Que esta municipalidad ya recibió el valuó correspondiente, de dicha porción de terreno, estableciéndose como precio la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el cual al aplicar el cinco por ciento de dicho monto, de conformidad con el articulo ciento treinta y nueve del Código Municipal, nos da la cantidad de  **QUINCE MIL CIENTO VEINTEDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- En consecuencia acuerda: **I).-**Hacer efectiva la compra del inmueble antes relacionado, por la cantidad de **QUINCE MIL CIENTO VEINTEDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  al señor José Santos Urrutia Osorio.- **II)**.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, la firma del contrato de compraventa del inmueble antes relacionado, ante el Notario que estime conveniente.- **III)**Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; **IV).-** Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, en la cual manifiestan la necesidad de continuar brindando asistencia a través del personal asignado para atender el dispensario médico de Cantón La Estancia, con el fin de atender de manera oportuna, eficaz y eficiente a los usuarios, por lo que este Concejo Municipal en el marco del fortalecimiento de la salud de los habitantes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Contratar los servicios de la Doctora Vanessa Azucena González Mejía, por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) mensuales, para brindar asistencia médica en la Unidad de Salud de Cantón El Platanar y en el Dispensario Médico de Cantón La Estancia, durante el mes de enero del presente año; B) Contratar a la Srita. Karla Alejandra Robles Villegas, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermera en el Dispensario Médico de Cantón La Estancia, por un periodo de cuatro meses iniciando el uno de enero y finalizando el treinta de abril del presente año, devengando un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ); B) autorizar la Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: En vista de la solicitud presentada por el Concejo Pastoral de Cantón El Papalón, en la cual solicitan una contribución que consiste en proporcionar servicios musicales de una banda, en el marco de la celebración de la procesión de la Epifanía del Señor, el día cinco de enero de dos mil dieciocho, para dar un mayor realce al evento; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar hasta la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ), en concepto de pago por prestación de servicios musicales de la banda Candelaria, durante la procesión de la Epifanía del Señor en Cantón El Papalón; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la realización del jaripeo en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) invitar a participar en el concurso para la contratación de los servicios artísticos de jaripeos taurinos durante el desarrollo de las fiestas patronales, a las empresas siguientes: Empresa de Jaripeos Romero propiedad del Sr. Elmer Omar Reyes Alas, Empresa de Jaripeos La Candelareña propiedad del Raúl Armando Alvarenga y Empresa de Jaripeo Bonilla propiedad del Sr. Rubén Francisco Bonilla; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; C) autorizar a la UACI iniciar el proceso correspondiente; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando que el Servicio de Comunicación Móvil que se adquirió con la empresa DIGICEL, El Salvador finaliza el presente mes de diciembre del presente año, por lo que con el fin de mantener cualitativamente la prestación de los servicios públicos de aseo, alumbrado, seguridad ciudadana, promoción social, Catastro, Despacho, Registro del Estado Familiar, Concejo, entre otros, el Sr. Alcalde Municipal solicita a este Concejo se autorice la Contratación de Servicio de Telefonía, que garantice la eficiencia y prontitud en la prestación de los servicios mediante una labor comunicacional permanente entre los encargados de prestar el servicio y las oficinas municipales; así como empleados y/o funcionarios, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal Contratar el Servicio de Telefonía de veinticinco líneas para uso oficial, con la empresa Escucha ( Panamá ) S. A. de C. V., y consecuentemente firme el contrato respectivo.- B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, en la que solicitan una contribución que consiste en facilitarles un maestro/a para que imparta horas clases a primer año de bachillerato de la modalidad de educación semipresencial, que impulsa la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas ¨FIECA¨, en el marco del proyecto Modalidad Flexible de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, que se ejecuta en Cantón Tangolona, en el cual se benefician jóvenes de la comunidad, este Concejo Municipal consiente de la importancia de la formación académica de los jóvenes y adultos en el municipio y que con estos programas se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4, ACUERDA: A) contratar al Lic. Oscar Edgardo Ramírez Pérez por la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ) mensuales, como Maestro del proyecto Modalidad Flexible de Educación de Jóvenes y Adultos Semipresencial, administrado por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, que se desarrolla en el Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona; iniciando el veinte de enero y finalizando el treinta de abril presente año, los días sábado del periodo comprendido; B) COMUNIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista del convenio de cooperación institucional suscrito con El Centro Escolar María Luisa Parada, en el marco de la ¨Implementación del Programa de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia¨ a través de la vía familiar comunitaria, con el fin de mantener las estándares de calidad del servicio educativo, y de esta manera contribuir con las instituciones del estado que requieren de apoyo para su funcionamiento en beneficio de la población del municipio; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) contratar como Asistente Técnico de la Primera Infancia al Lic. Jesús Alberto Argueta Trejo, devengando la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $500.00 ) mensuales, laborando a partir del uno de enero y finalizando el quince de abril de dos mil dieciocho, de las 8: 00 A. M. a las 4: 00 P. M., de lunes a viernes, atendiendo el Área Urbana del Municipio y Cantón El Salamar, coordinando sus actividades con el Centro Escolar María Luisa Parada y Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista de las solicitud presentadas por el Centro Escolar de Cantón El Papalón, en la que solicitan se les continúe financiando el maestro de computación en dicho Centro Educativo, en vista que no cuentan con el personal el suficiente para brindar la enseñanza a los alumnos, este Concejo Municipal considerando la importancia de formar jóvenes integrales mediante la educación para que puedan desarrollarse en la sociedad de forma productiva, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) contratar a la Sra. Alejandra Altagracia Batres de Hernández, como maestra de Computación, en el Centro Escolar de Cantón El Papalón, devengando la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ), impartiendo clases de preparatoria a noveno grado, iniciando el quince de enero y finalizando el treinta de abril de dos mil dieciocho, de lunes a viernes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista de la propuesta presentada por el Sr. José Alberto Melara Montano, director del Programa Mi Pueblo TV, para la prestación de servicios de publicidad, a través canal 50 en Caribe TV y TIGO El Salvador, por lo que este Concejo Municipal, considerando: I. Que es necesario mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas. II. Que es obligación de la municipalidad informar a los ciudadanos de su comprensión lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y- actualizada; y promover nuestros lugares turísticos. Por lo que en base a los Arts. 31 Numeral 9 y 125-C literal b del Código Municipal Acuerda: A) contratar los servicios de publicidad en el Programa de Mi Pueblo TV, a través canal 50 en Caribe TV y TIGO El Salvador, representado por su director el Sr. José Alberto Melara Montano, por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) mensuales, a partir del mes de enero y finalizando en diciembre de dos mil dieciocho, en un horario de lunes a viernes de 4: 00 P. M. a 5: 00 P. M., transmitiendo las actividades y proyectos ejecutados y a ejecutar por la municipalidad, eventualidades que surjan durante la gestión municipal y promover los lugares turísticos del municipio; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propio Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en vista de las solicitudes presentadas por la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia, la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ¨ADESCOPAP¨ de Cantón El Papalón y la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua, sobre el desarrollo de jornadas médicas, las cuales serán coordinadas con la Unidad de Salud de esta Ciudad, por lo que CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Jornadas Medicas en Dispensarios de Salud de Cantones La Estancia, El Papalón y La Fragua, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, en forma eficiente y eficaz, por lo que es necesario adquirir tintas y papelería en general para el funcionamiento de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) invitar a participar para el Suministro de Tintas y Papelería en General para Oficinas y Unidades Administrativas, las empresas siguientes: Librería Medalla Milagrosa, Librería y Papelería La Princesa y Compu Office; B) financiar con fondos de la asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES o de Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Perforación de Pozo en Colonia El Carmen, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Perforación de Pozo en Colonia El Carmen, Municipio de Moncagua, por un monto de doce mil seiscientos setenta y seis 72/100 dólares ( $ 12,676.72 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa SERVICON S. A. de C. V., por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ); C) invitar a ejecutar la mano de obra al Sr. Víctor Manuel Quintanilla; D) invitar a realizar la supervisión al Ing. Alonso Ulises Arias; E) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; F) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; G) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica de los proyectos Mantenimiento de Calles de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; a la empresa ICEPROM S. A. de C. V.; B) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; a la empresa INCORY S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En el marco de la aprobación de las jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dichas enfermedades y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la cual solicitan diésel, gasolina y gas para realizar campañas de fumigación en el municipio; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 15 galones de diésel, 5 galones de gasolina y 5 galones de gas ( Kerosene ), para ser utilizados en la jornadas de fumigación en el municipio, que realizara la Unidad de Salud de esta Ciudad; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista que ante la llegada del invierno las calles vecinales de todos los cantones y caseríos del Municipio son afectadas lo que dificulta el tránsito por esas arterias ya que se dañan por el desbordamiento de las aguas a la superficie de rodamiento, lo que hace necesario brindarle el tratamiento adecuado, principalmente en sus drenajes, resumideros y canaletas, de tal modo de facilitar el tránsito de vehículos y peatones; adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo Código en relación con el Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore los presupuestos de las obras; D) COMUNIQUESE.**-** Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal

SE CIERRA EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, COMPUESTO DE CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS FOLIOS FIRMADO DESDE LA PRIMERA HASTA LA ULTIMA POR EL SEÑOR ALCALDE, SINDICO Y SECRETARIA MUNICIPAL; CONTIENE VEINTICUATRO ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. MONCAGUA, TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Thelma Yudith Castro Hernandez

Secretaria Municipal